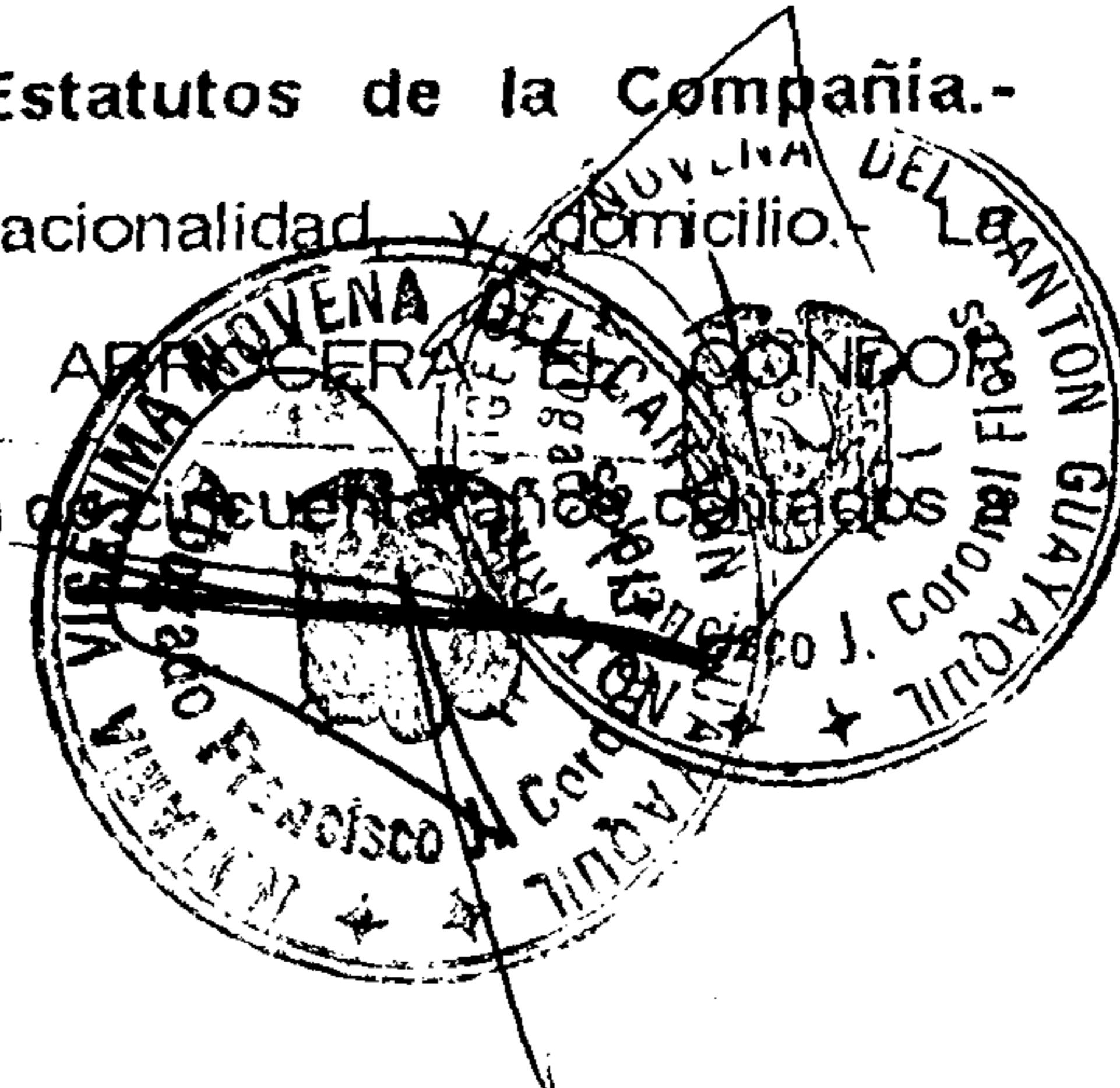


00000001
1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
2 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3 DENOMINADA AGROINDUSTRIA
4 ARROCERA EL CONDOR
5 AGROCONDOR C. LIMITADA
6 (POR:\$ 25.000,00)

7 En al ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el dia Veinticinco de Enero del dos mil uno, ante mi, abogado
9 FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL
10 CANTON GUAYAQUIL, comparecen por una parte, el Señor JOSÉ DEL
11 CARMEN REY ROMERO, colombiano, casado, ejecutivo, por sus propios
12 derechos; YEIMS JOANNY REY QUINTERO, colombiano, soltero, ejecutivo,
13 por propios derechos; y, ALEXANDER REY REY, colombiano, casado,
14 ejecutivo, por sus propios derechos; los comparecientes colombianos, mayores
15 de edad, domiciliados en este ciudad, capaces para obligarse y contratar a
16 quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
17 escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
18 me presentaron la minuta del tenor siguiente.- Minuta.- "Señor Notario":- En
19 el registro de las escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la presente de
20 constitución de compañías de responsabilidad limitada que se otorga al tenor
21 de las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA: Comparecientes.-
22 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su
23 voluntad de constituir una compañía los señores JOSE DEL CARMEN REY
24 ROMERO, colombiano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; YEIMS
25 JOANNY REY QUINTERO, colombiano, soltero, ejecutivo, por propios
26 derechos; y, ALEXANDER REY REY, colombiano, casado, ejecutivo, por sus
27 propios derechos. CLAUSULA SEGUNDA: Estatutos de la Compañía.-
28 Artículo Primero.- Del nombre, duración, nacionalidad y domicilio.- La
29 compañía se denominará AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR
30 AGROCONDOR C. LTDA, tendrá una duración de cincuenta años contados



partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.

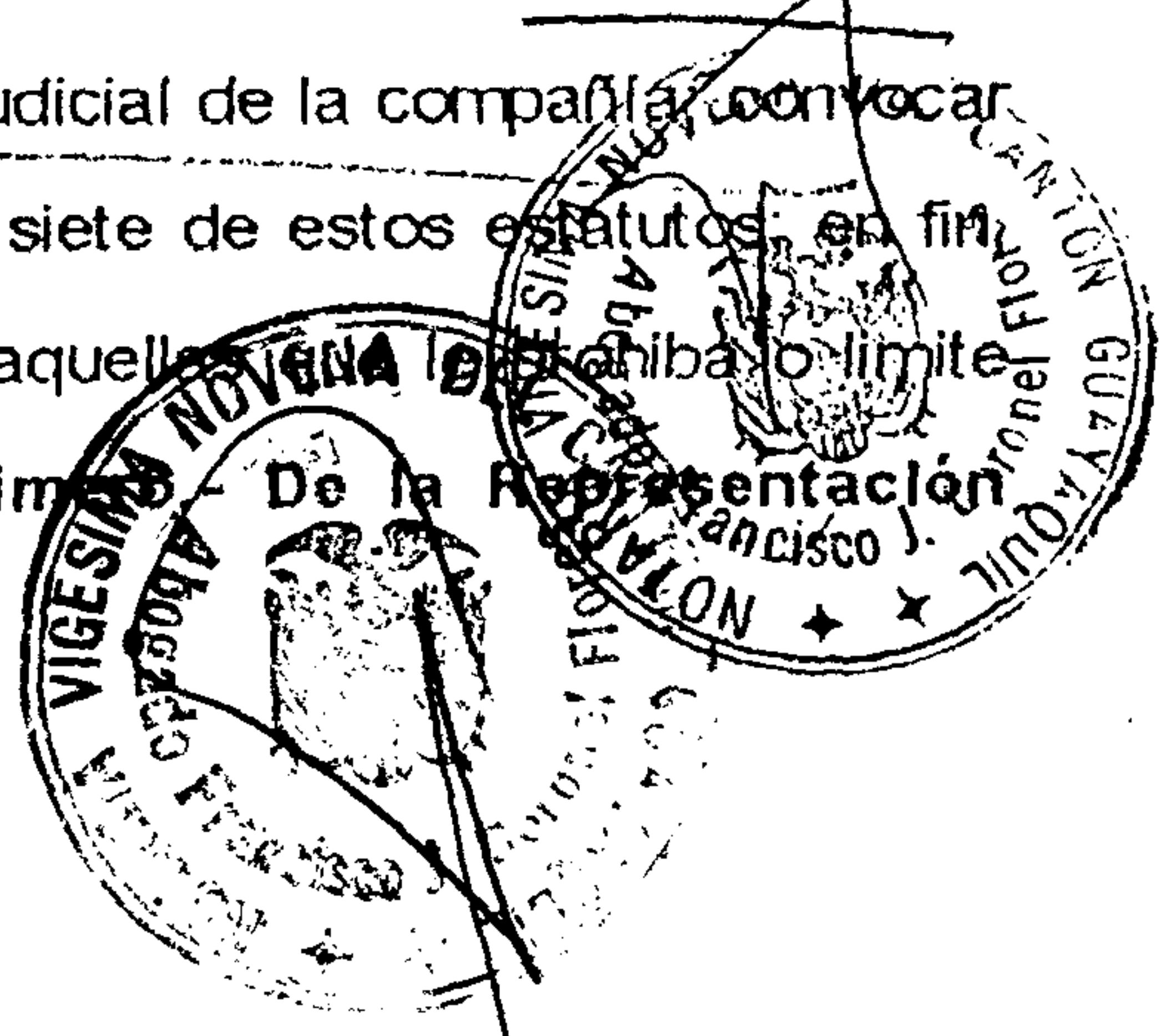
El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil. **Artículo Segundo.- Del objeto social.**- La compañía se dedicará al procesamiento de pilado de arroz, arrocillo, y polvillo en todas sus fases, al cultivo de este producto, así como al cultivo de productos agrícolas tropicales. A la importación y exportación de productos agrícolas, a la importación y exportación de insumos y maquinarias industriales y agrícolas, sus repuestos y accesorios.

Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto. **Artículo Tercero.- Del capital social.**- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en veinticinco mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

Artículo Cuarto.- De las Participaciones.- Todos los socios gozarán de iguales derechos y cada participación dará derecho a un voto, en las resoluciones de Junta General. Las participaciones de cada socio constarán en un certificado de aportación el mismo que indicará, además su carácter de no negociable. **Artículo Quinto.- Del Gobierno y Administración.**- La compañía será gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. **Artículo Sexto.- De la Junta General de Socios.**- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía. La Junta General tendrá todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Compañías y en especial su artículo Ciento Dieciocho, con excepción de aquellas que por estos estatutos se confieren a otros funcionarios de la compañía. **Artículo Séptimo.- De la Convocatoria, quórum y mayoría.**- La convocatoria a Junta General de Socios se hará con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión y mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de la cual el socio notificado dejará constancia de haberla recibido. El quórum de la Junta General en primera convocatoria estará constituido por socios que representen más de la mitad del capital social, sin perjuicio de las

30000002

1 excepciones legales o estatutarias. En segunda convocatoria, se reunirá con el
2 número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida
3 convocatoria. La Junta General adoptará sus resoluciones por mayoría
4 absoluta de votos concurrentes, de acuerdo al capital que representen, salvo
5 las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las presentes
6 estipulaciones. Artículo Octavo.- De la Dirección y Actas.- Las Juntas
7 Generales de Socios serán presididas por el Presidente o por quien estuviere
8 haciendo sus veces, o cuando falta este funcionario, por un socio elegido por la
9 misma Junta para el efecto. En la Junta General el Gerente General de la
10 Compañía hará las veces de secretario y en caso de ausencia o falta, actuará
11 como secretario Ad-Hoc el socio que para el efecto fuere designado por la
12 Junta General. Las actas de Juntas Generales se llevarán por el sistema de
13 hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, deberán ser foliadas
14 con numeración continua y sucesiva rúbrica una por una por el secretario.
15 Artículo Noveno.- Del Presidente.- El presidente de la compañía podrá o no
16 ser socio de la misma. Será nombrado por un período de cinco años, sin
17 perjuicio de ser indefinidamente reelegido. Sus atribuciones y deberes son los
18 siguientes: Presidir las reuniones de la Junta General y controlar el
19 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma. Reemplazar al
20 Gerente General de la compañía en caso de falta, ausencia o impedimento
21 temporal o definitivo de este, y en este último supuesto, hasta que la Junta
22 General provea una nueva designación; las demás que confieren la Ley de
23 Compañías. Artículo Décimo.- Del Gerente General.- El Gerente General de
24 la compañía podrá o no ser socio de la misma. Será nombrado por un período
25 de cinco años, sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido. Sus atribuciones
26 y deberes son los siguientes: Actuar como secretario de la Junta General;
27 ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, convocar
28 a la Junta General en los términos del artículo siete de estos estatutos; en fin,
29 tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquellas que establecen el límite
30 los presentes estatutos. Artículo Décimo Primero.- De la Representación



1 Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene
2 el Gerente General de la misma y se extenderá a todos los asuntos
3 relacionados con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con no
4 más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes estatutos y
5 en la ley. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del
6 Gerente General, el Presidente asumirá la representación legal de la compañía
7 en las condiciones y con las facultades que los presentes estatutos prescriben.

8 **Artículo Décimo Segundo.- De la Fiscalización.-** En cualquier momento que
9 lo juzgue necesario la Junta General de Socios podrá fiscalizar la marcha
10 económica y designar la persona o personas que considere convenientes, a las
11 que señalará sus atribuciones y deberes. **CLAUSULA TERCERA.-**

12 **Suscripción e Integración del Capital.-** El capital social de la compañía
13 queda íntegramente suscrito de la siguiente manera: JOSE DEL CARMEN

14 REY ROMERO, suscribe Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta participaciones
15 de un dólar cada una; YEIMS JOANNY REY QUINTERO, suscribe Un Mil Dos
16 Cientos Cincuenta participaciones de un dólar cada una; ALEXANDER REY
17 REY, suscribe Cinco Mil participaciones de Un dólar cada una. Todos pagan
18 las participaciones suscritas en numerario y en el cincuenta por ciento de cada
19 una de ellas. **CLAUSULA CUARTA.- Autorización.-** Los socios autorizan a la

20 Abogada Clara López de Coronel, para que obtenga todas las inscripciones y
21 anotaciones pertinentes en los Registros respectivos y en general realice todas
22 las actuaciones tendientes a la legalización definitiva en este contrato de
23 constitución de compañía de responsabilidad limitada. Agregue usted señor
24 notario, las demás cláusulas legales para la perfecta validez de ésta
25 escritura.- f) Illegible.- Abogada CLARA LOPEZ DE CORONEL.- registro

26 número Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis - Guayaquil.- Hasta aquí la
27 minuta.- Es copia, en consecuencia los otorgantes se firman en el contenido
28 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que
29 surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída
30 esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes



00000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3053362

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: LOPEZ DE CORONEL CLARA

Fecha Reservación: 23/01/2001

PRESENTE:

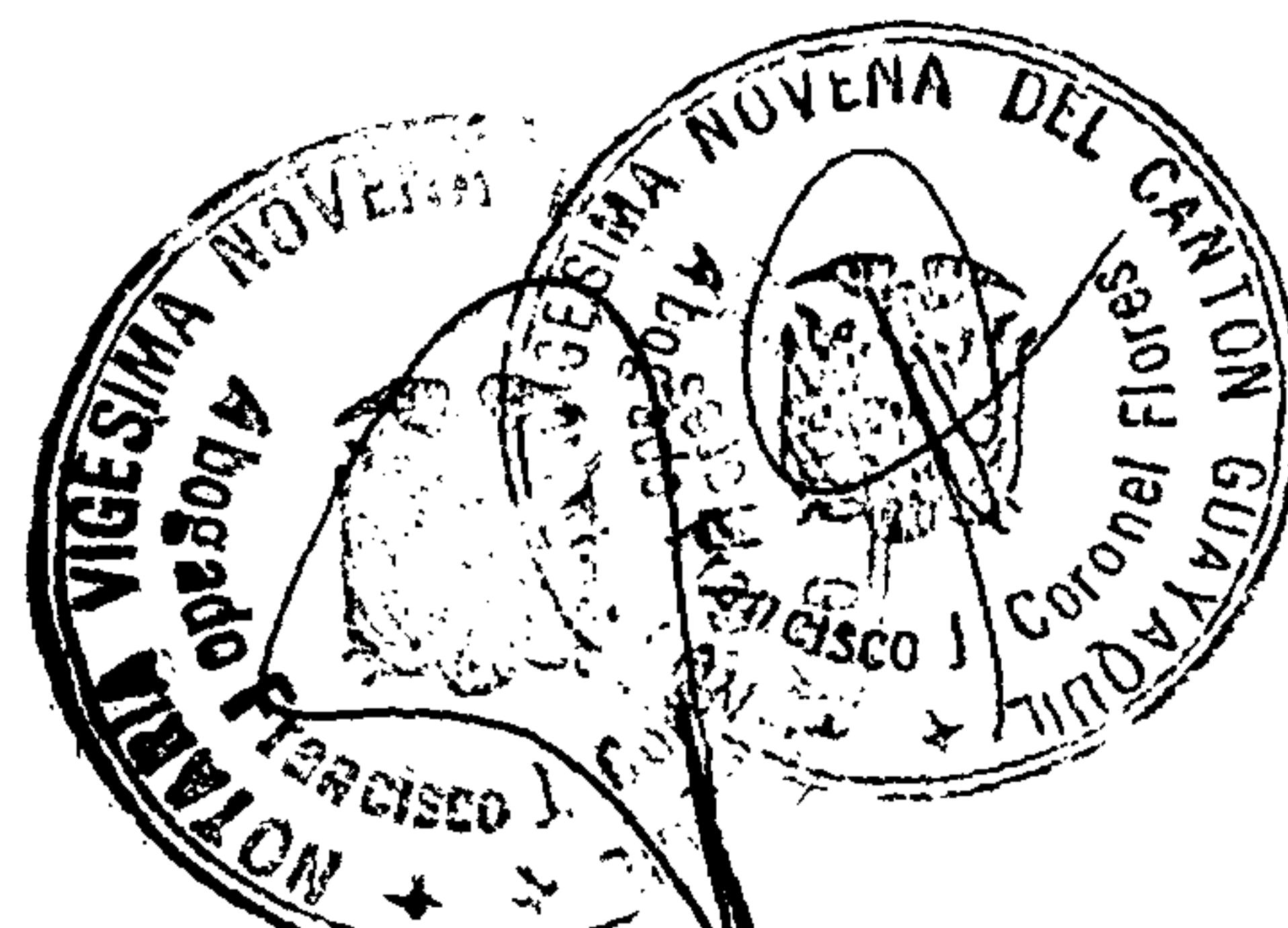
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA.
Aprobado
- 2.- AGROINDUSTRIA ARROCERA LA MARIA AGROMARI C. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 57866 AGRIMARI

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/04/2001
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

W. Martinez Dávalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL





FILANBANCO
EL BANCO DEL PUEBLO

12,500.00 CTS

Nº 0010403

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
006-0100303

*******12.500,00**

GUAYAQUIL FEB. 15 2001
de _____
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

REY ROMERO JOSE DEL CARMEN
REY REY ALEXANDER
REY QUINTERO YEIMS JOANNY

201727 US\$***9.375,00**
86044730 US\$***2.500,00**
86051280 US\$***625,00**

un Total de _____

00/100 DOLARES

DOCE MIL QUINIENTOS 96/100*****

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en éste Banco a nombre de la
Compañía en formación que se denominará.

AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA

El valor correspondiente a este certificado más los intereses que devengará, hasta el día _____

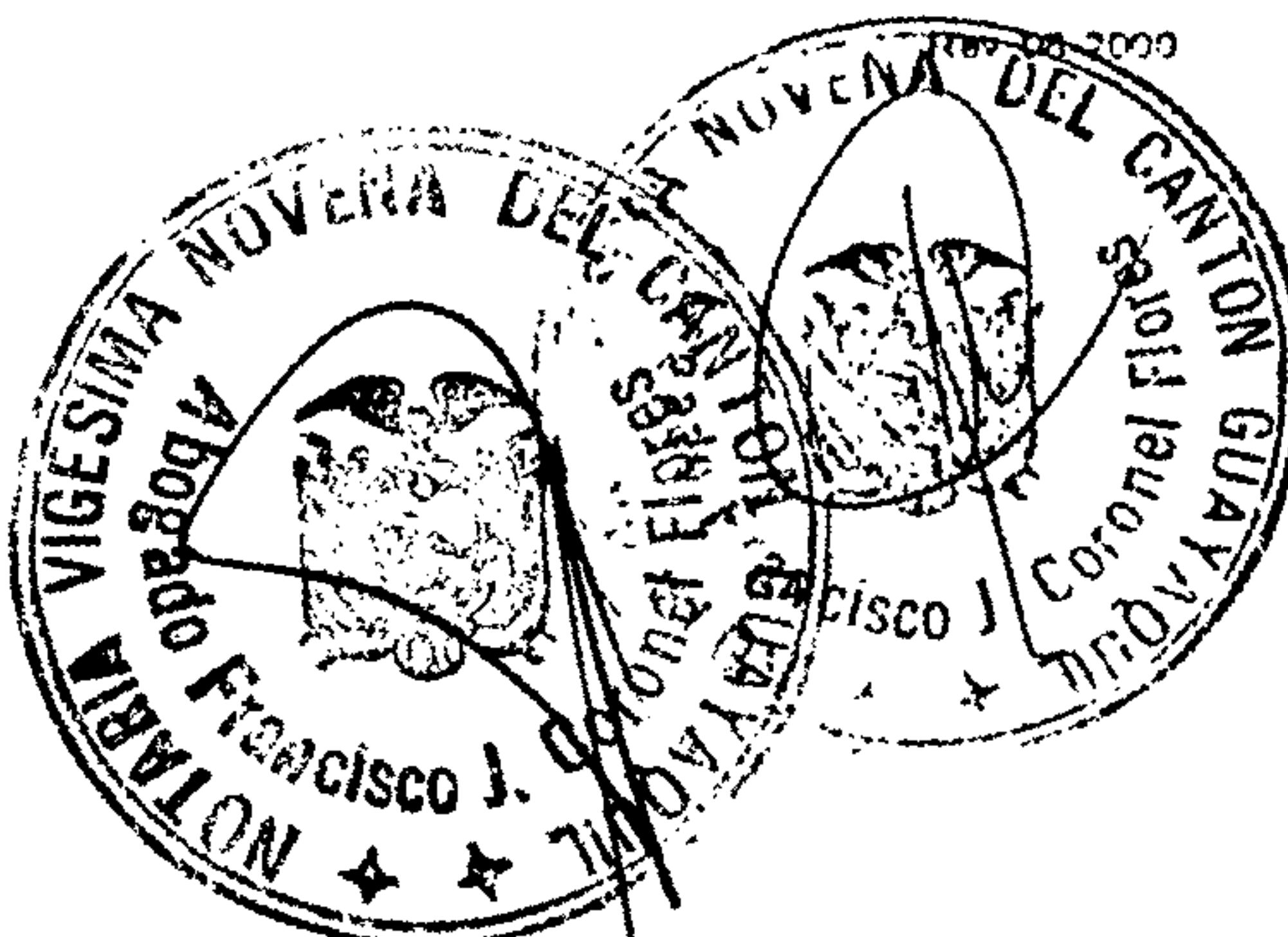
_____ a la tasa del _____ será puesto a disposición de los _____
de 2001/04/02; a partir de la fecha de 7% P.A., tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán
presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y Certificados de la
Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado
para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

**El Depósito, Inversión efectuado SI se encuentra amparado por la
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, respecto a la tasa de interes.**

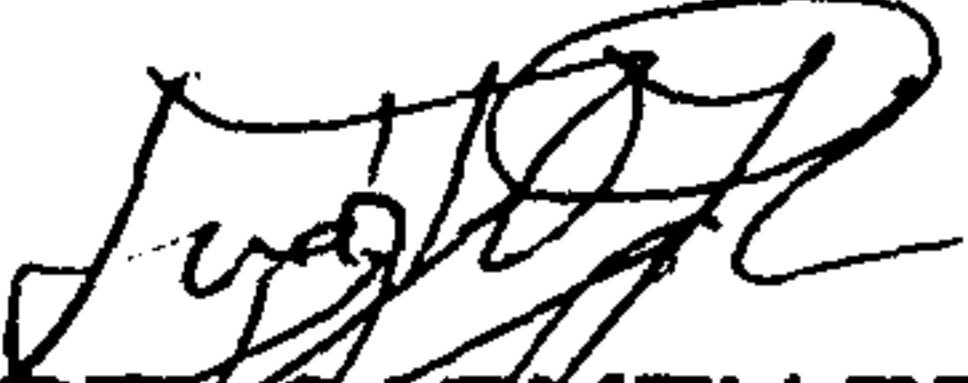
FILANBANCO
EL BANCO DEL PUEBLO

C-14700-1



1 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
2 unidad de acto, conmigo el notario doy fe.-

3

4 
5 JOSE DEL CARMEN REY ROMERO

6 Ced.I. N° 201.727

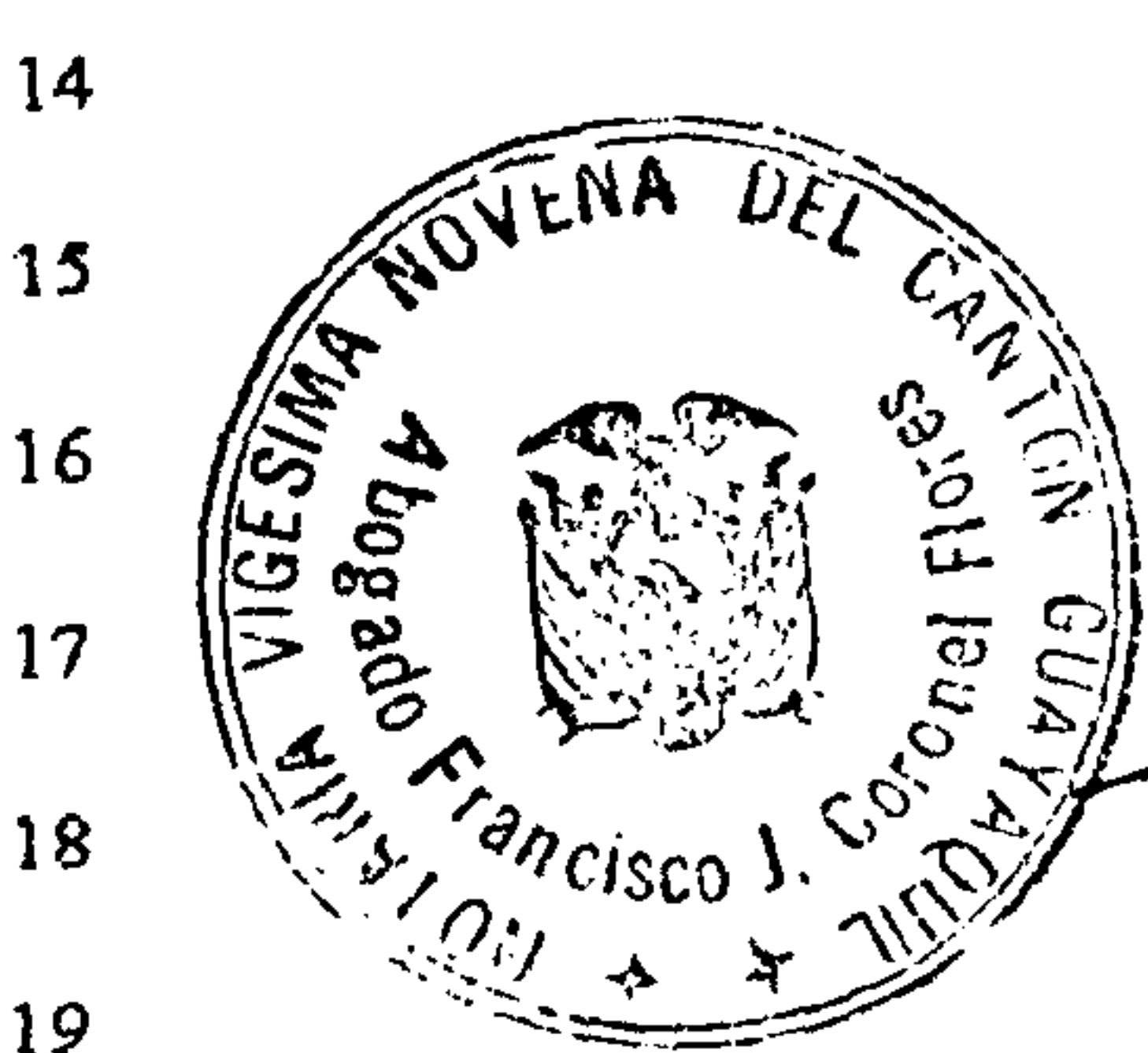
7 
8 YEIMS JOANNY REY QUINTERO

9 Ced.I. N° 86051280

10 
11 ALEXANDER REY REY

12 Ced.I. N° 86.044.730

13



EL NOTARIO

AB. FRANCISCO CORONEL FLORES

20 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FÉ DE ELLO CONFIERO
21 ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYA
22 QUIL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.

23

24

25

26

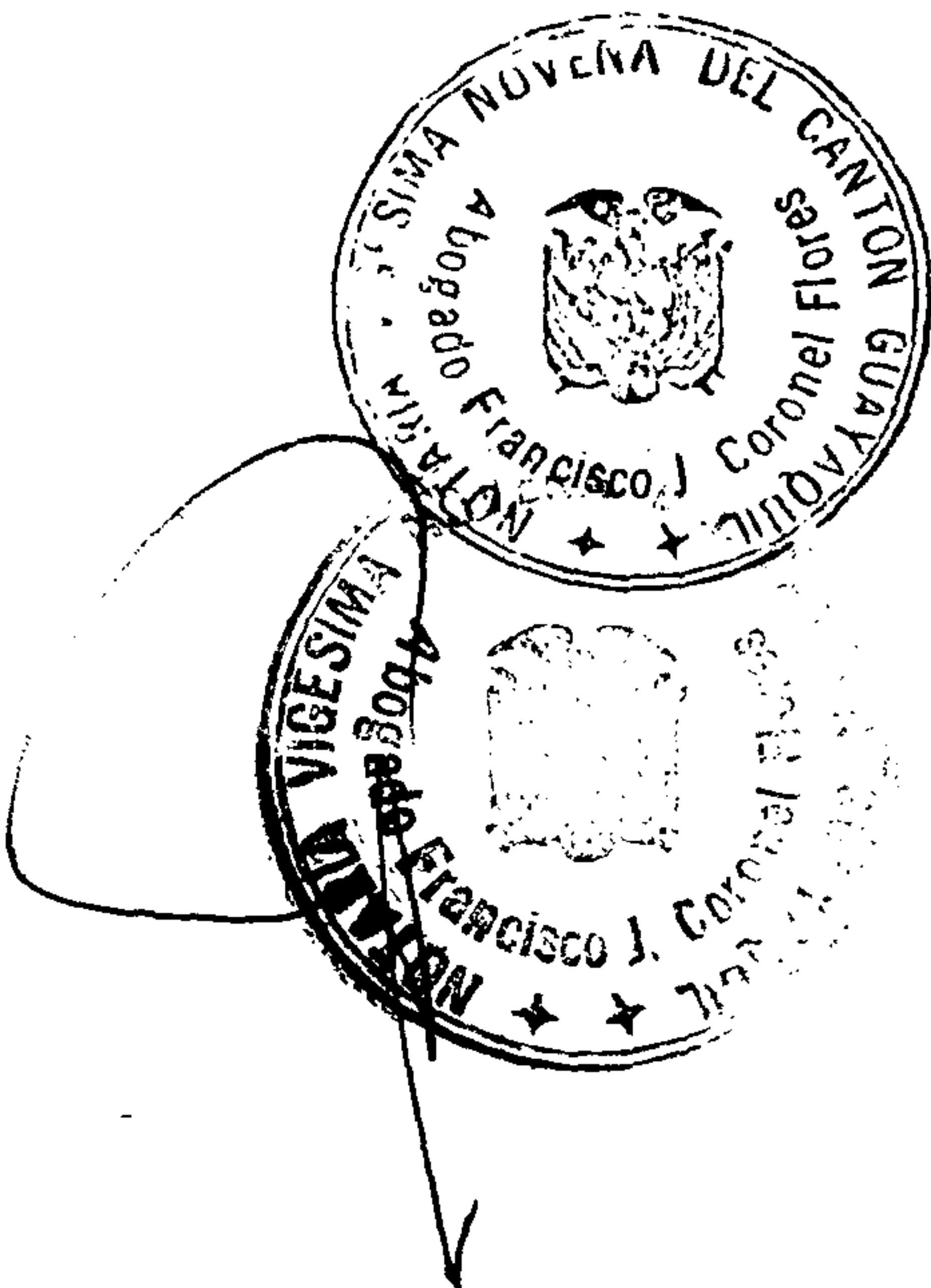
27

28

29

30

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO** en su edición correspondiente al día viernes treinta de marzo del dos mil uno (Año XVII No.6354) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **AGROINDUSTROA ARROOCERA EL CÓNDOR AGROCONDOR C. LTDA.**; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 2 de abril del 2001.

Mr. McCaughy, Director

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



Liquidación N° A-00136601
Fecha de Pago: 03/04/2001
Nº Recibo: 000005031

Universidad de Guayaquil

Dos Por Mil

**CANCELACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO DEL DOS POR MIL
SISTEMA HOSPITALARIO DOCENTE**

Contribuyente: ACPO INDUSTRIAS ARROZERA EL CONDOR AGROCONDOR CIA LTDA. (336601)

Valor Liquidación: 50.00

Valor Cancelado:

Efectivo 50.00

Cheque 0.00

Banco:

Nº Cuenta:

Nº Cheque:

Total Cancelado: 50.00

PERIODICIDAD: QUINCENAL - 2001

Tasa N° 00016182

RECIBIDA AL DIA 07 DE MARZO DE 2001

Firmas: 7 de Marzo de 2001

RE

Al P. S. D. D. D. D. D.

Al P. S. D. D. D. D. D.

Vista Responsable



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y cinco de Enero del dos mil uno, tomé nota de la resolución número 01-G-DIC-0003181 emitida por el Señor Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Constitución de la Compañía AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGRO-CONDOR C. LTDA..- Doy Fé.-

Guayaquil, 3 de Abril del 2001.



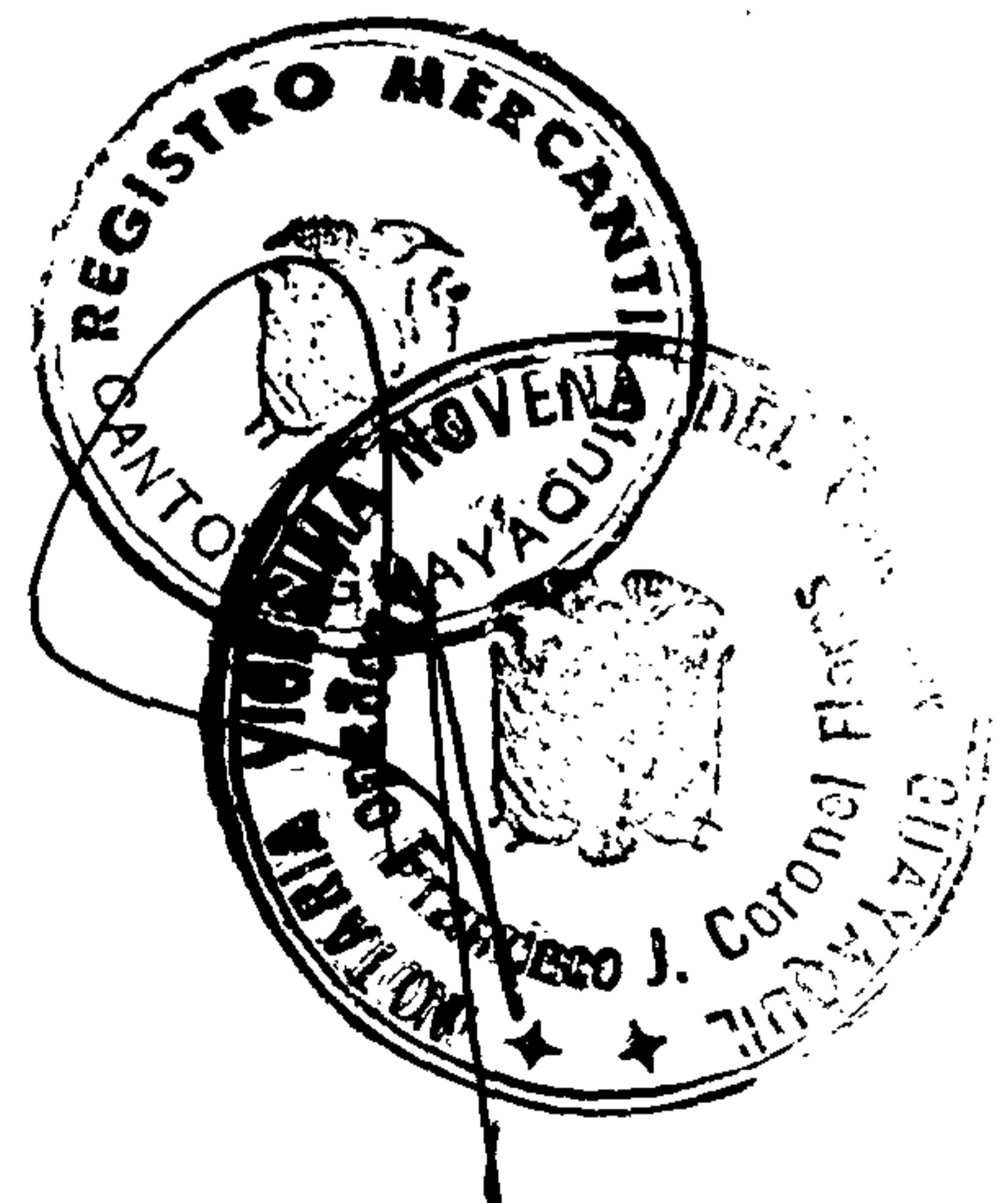
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

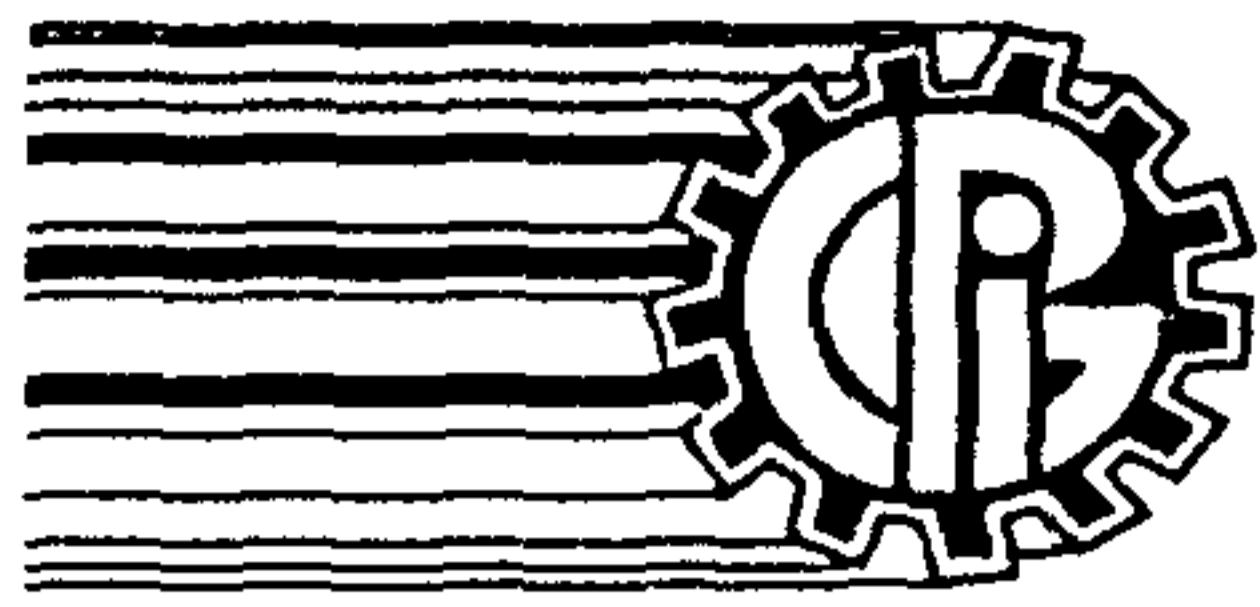
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC-0003181 dictada el Mayo 27 del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, quedó inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCIÓN de la Compañía Agroindustria Arrocera el Condor Agrocondor C. Ltda. de fujas 9.735 a 9.743 número 1.410 del Registro Yedutub anotada bajo el número 10.871 del Reportorio.- 2.-CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.. Guayaquil, Abil 6 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite

\$: 64,47 =





**PYMES
CAMARA DE LA
PEQUEÑA INDUSTRIA
DEL GUAYAS SMES**

Av. de las Américas No. 128 (frente al Aeropuerto) * Casilla: 10696
Telfs.: 281524 - 294907 - Fax: 280059 - E-mail: capig@impsat.net.ec - Pág. Web: www.pymesecuador.com
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO PROVISIONAL

CAPIG/627/01

NOMBRE DEL AFILIADO : AGROINDUSTRIA ARROCERA EL
CONDOR AGROCONDOR CIA. LTDA

NUMERO DE AFILIACION: 8417

FECHA DE EMISION: MARZO 08 DEL 2001

FECHA DE VENCIMIENTO: ABRIL 08 DEL 2001

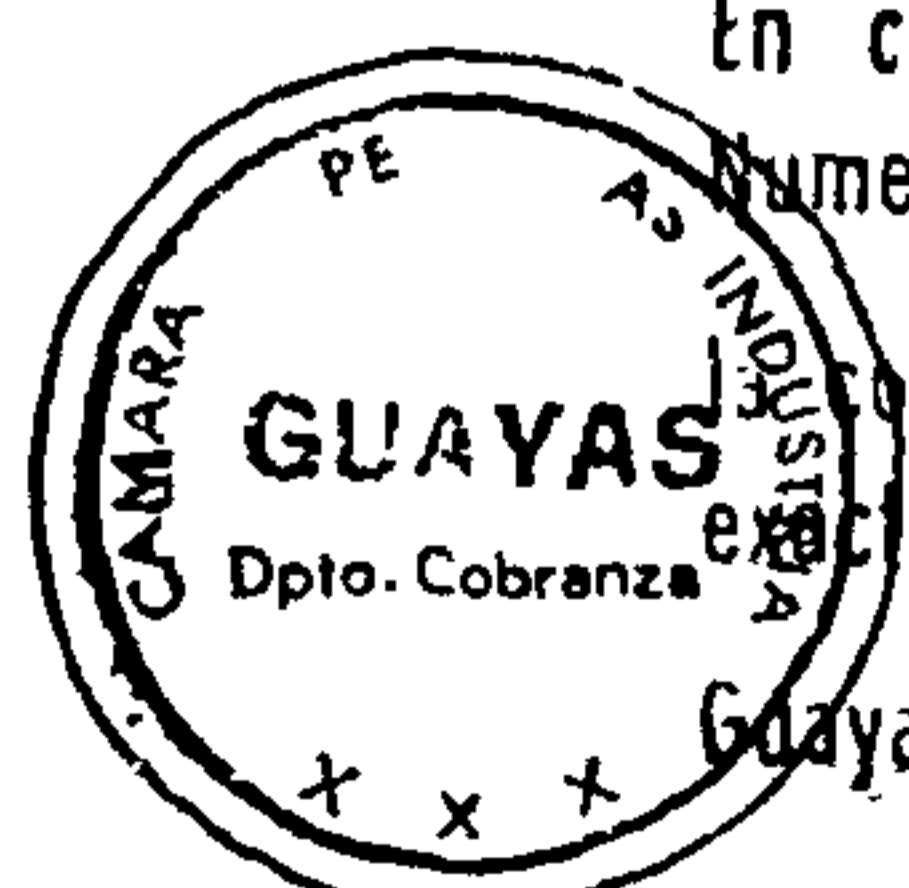
Certificamos que ha ingresado a la Secretaría de ésta Cámara la Solicitud de Afiliación No 7643 trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías, cancelando el valor de US\$. 20.00 (Veinte Dólares) correspondientes a su inscripción, conforme consta en el recibo de la Tesorería de la institución.

Manuela Díaz
Ing. Marcela Sacoto Hidalgo
JEFE DE COBRANZAS

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

En conformidad con lo que dispone el Art. 18

Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe, que



copia precedente que consta de NUEV hojas es

exacto al documento que se me exhibe. Doy fe

Guayaquil, _____ de 05 JUN. 2001 de _____



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0992185449001

RAZON SOCIAL : AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR

NOMBRE COMERCIAL : AGRICODONOR LTDA.

FEC. INICIO ACT. : 02/05/2001

FEC. CONSTITUCIÓN : 06/04/2001

FEC. INSCRIPCION : 02/05/2001

FEC. NACIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : 25,000.00

ACT. PRINCIPAL : ARROZ

ACT. SECUNDARIA : COMERCIO AL POR MENOR N.E.P.

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: YAGUACHI PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO (CONEJO) CIUDAD/DEL/LOS ENTRE RIOS CALLE: AV. QUINTA NUMERO: V.27 INTERSECCION: RIO VINCES DEPARTAMENTO: PICHINCHA

USUARIO : WSGALAZAR

LUGAR DE EMISION : GUAYACU.

TERMINAL : WE ALREADY

FECHA Y HORA : 02/05/2001 10:37:18

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Quincy

Wilson Salazar Yáñez
SUPERVISOR DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

02 MAY 2001

DR. CARLOS QUIKONEZ, Notario Primero
Doy fe: de que la persona que aparece en la foto
de la foto
es
el que
en la foto

05 JUN. 2001

Guayaquil



Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

Guayaquil, Abril 11 del 2001

Señor
JOSE DEL CARMEN REY ROMERO
Ciudad.

De mis consideraciones:

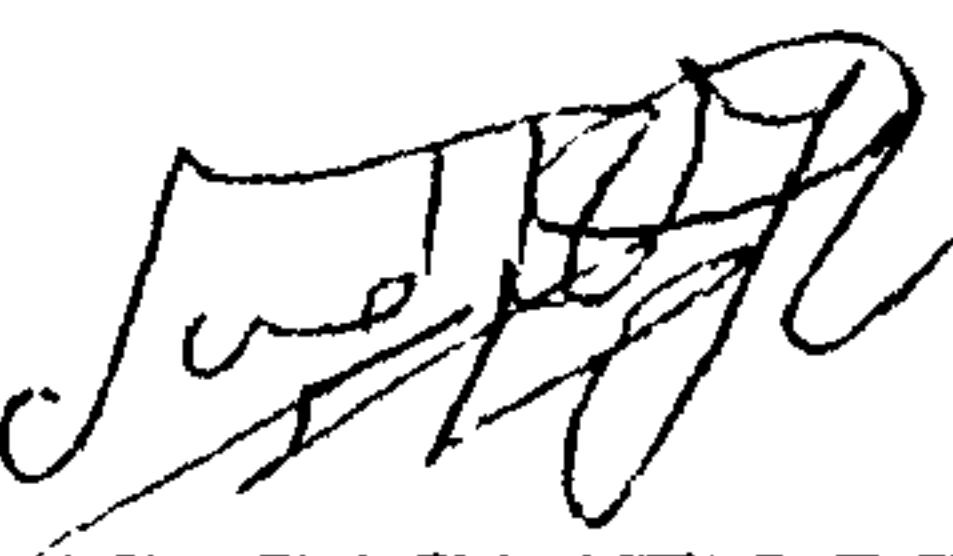
CUMPLEME MANIFESTAR A USTED, QUE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA" REUNIDA EL DIA DE HOY, TUVO EL ACIERTO DE ELEGIRLO A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA, COMO GERENTE GENERAL A UD. LE CORRESPONDERA EJERCER ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA EN FORMA INDIVIDUAL.

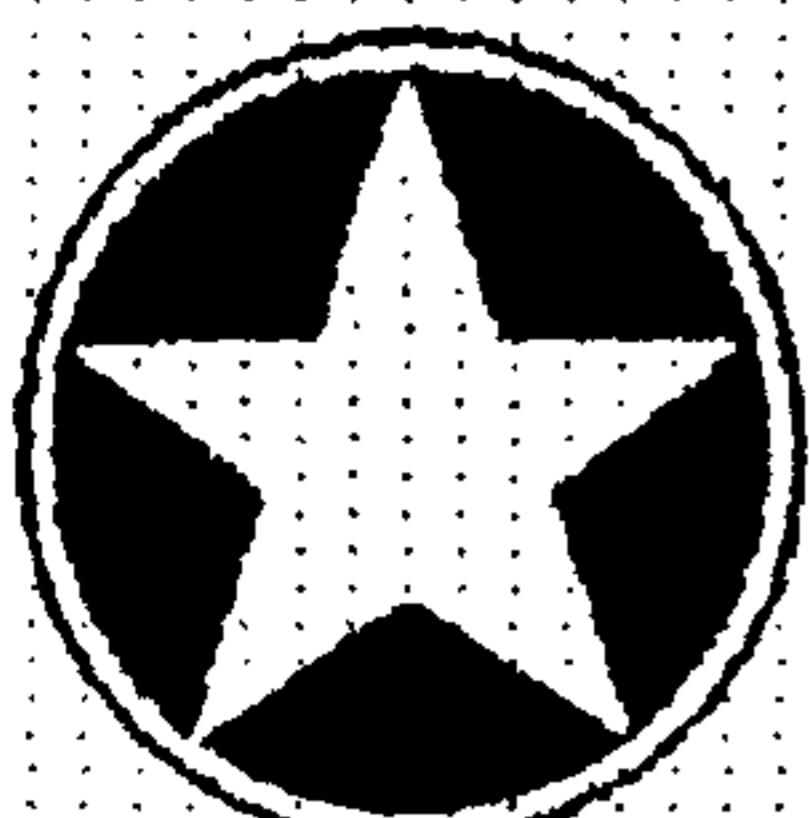
LA COMPAÑIA "AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA" SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO, AB. FRANCISCO CORONEL FLORES EL 25 DE ENERO DEL 2001 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIA 6 DE ABRIL DEL 2001.

ATENTAMENTE,

YEIMS JOANNY REY QUINTERO
SECRETARIO

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL, GUAYAQUIL, 11 DE ABRIL 2001


JOSE DEL CARMEN REY ROMERO
PASAPORTE # 201727
NACIONALIDAD: COLOMBIANO
DIRECCION: CDLA. ENTRE RIOS AVENIDA QUINTA Y RIO VINCES V. 27



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento
de **GERENTE GENERAL** de la Compañía
"AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR
AGROCONDOR C. LTDA.", a favor **JOSE DEL
CARMEN REY ROMERO** a foja (s) **47.242**, Registro
Mercantil número **10.600**, Repertorio número **14.198**.
Se archivan los comprobantes de Pago por los impuestos
respectivos. - Guayaquil, veintiséis, de Abril del dos mil
uno.

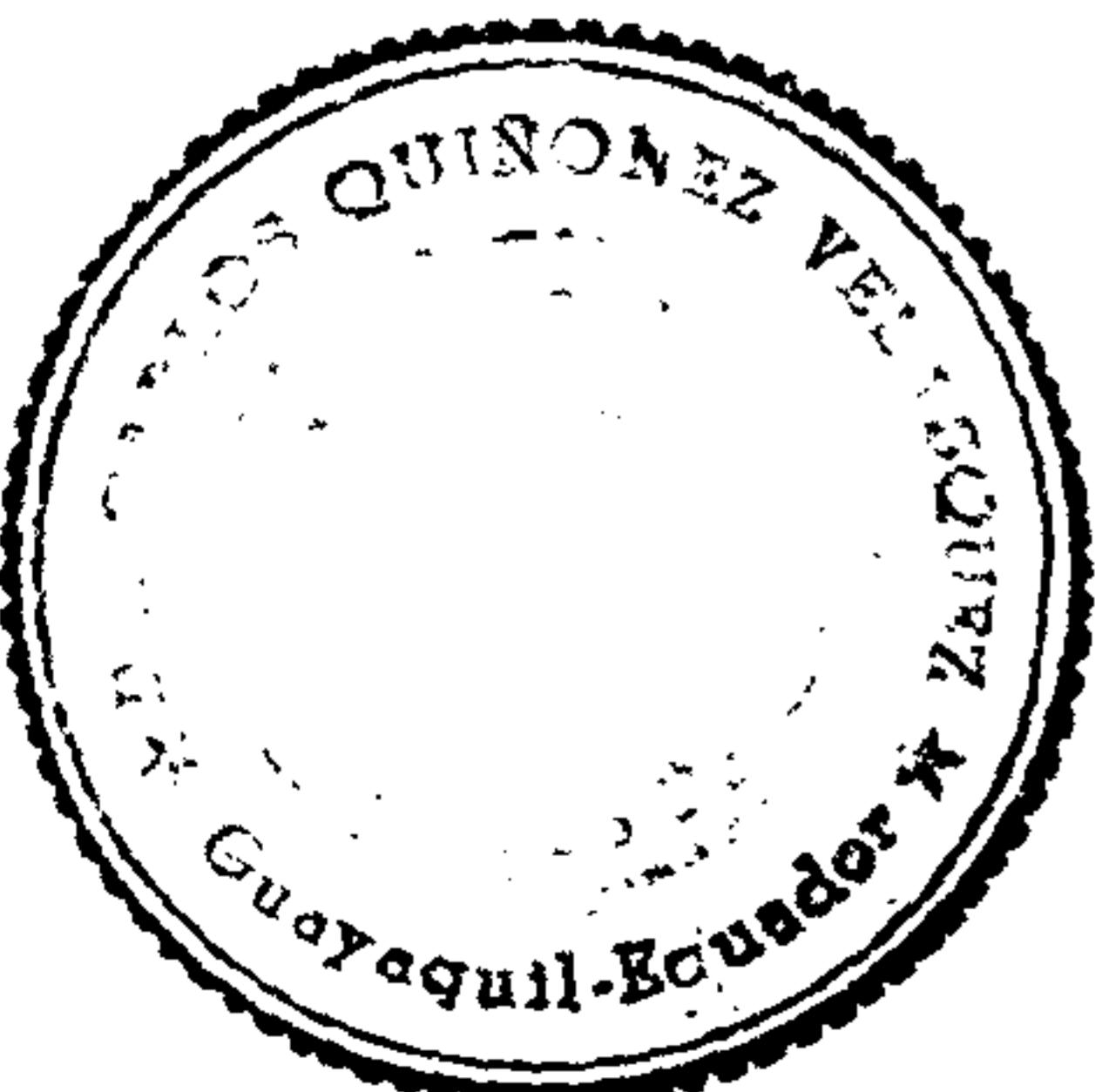
DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite # 19723
F. AMSV.

DR. MARIO G. QUIÑONEZ VELASCO, Notario Público
C. P. 17-10-10
Ex. 18
S. 130
copia
familia
copia
Guayaquil

do 2.00

05 JUN. 2001



Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

Guayaquil, Abril 11 del 2001

Señor
ALEXANDER REY REY
Ciudad.

De mis consideraciones:

CUMPLEME MANIFESTAR A USTED, QUE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA." REUNIDA EL DIA DE HOY, TUVO EL ACIERTO DE ELEGIRLO A USTED PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA.

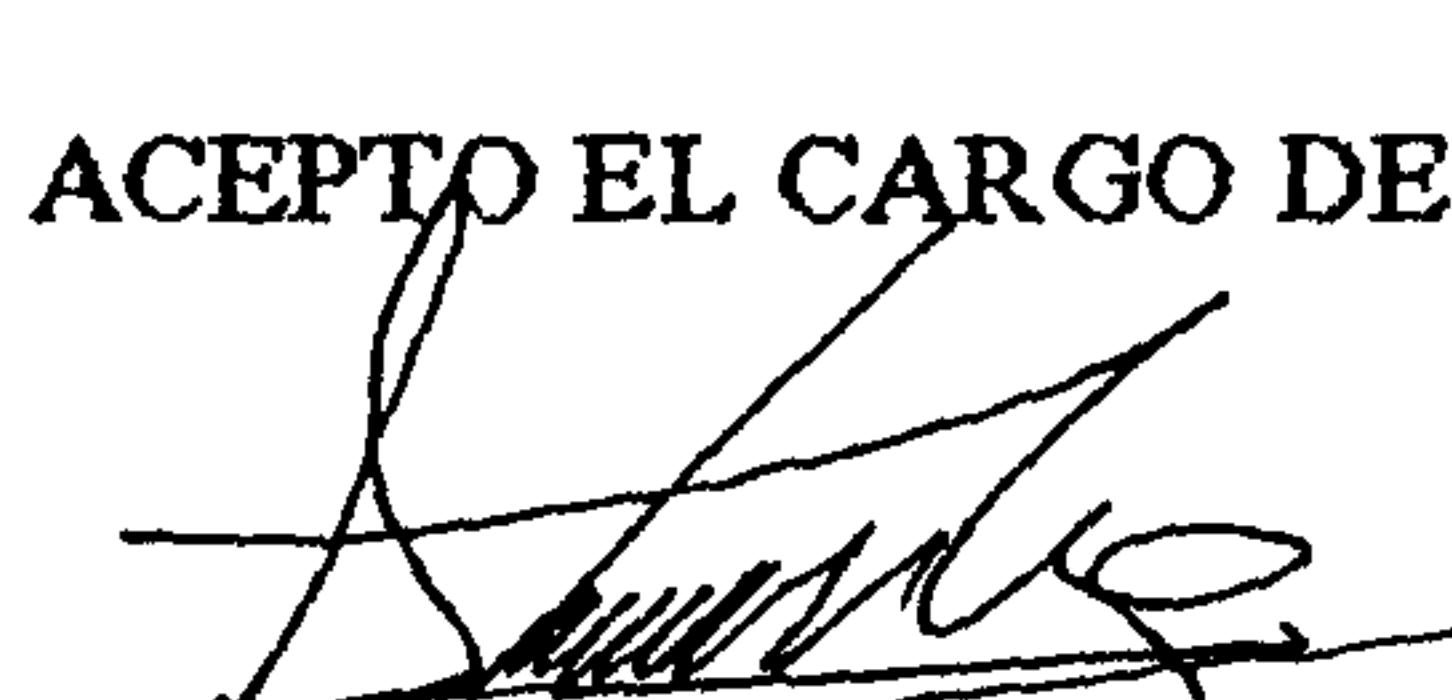
COMO PRESIDENTE A UD. LE CORRESPONDERA SUBROGAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, CASO EN QUE EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

LA COMPAÑIA "AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA" SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO, AB. FRANCISCO CORONEL FLORES EL 25 DE ENERO DEL 2001 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIA 6 DE ABRIL DEL 2001.

ATENTAMENTE,

Yeims Joanny Rey
YEIMS JOANNY REY QUINTERO
SECRETARIO

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE, GUAYAQUIL 11 DE ABRIL DEL 2001


ALEXANDER REY REY

PASAPORTE # 86044730

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

DIRECCION: CDLA. ENTRE RIOS AVENIDA QUINTA Y RIO VINCES V. 27

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.SG.201. 0007774

Guayaquil, 26 de junio

Señor Gerente
BANCO FILANBANCO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmprome comunicar a usted que la compañía AGROINDUSTRIA ARROOCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

1

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/1ch